



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-98202064-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 31 de Octubre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-68155161- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1904/19 (RESOL-2019-1904-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 2/3 que lucen en el IF-2019-00193619-APN-DGDMT#MPYT del EX – 2018-68155161-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las paginas 1/3 del IF-2019-55674630-APNDNRYRT#MPYT del expediente principal y en las paginas 3/4 del IF-2019-20885392-APN-DGDMT#MPYT del EX – 2019- 20660114-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1994/19** y **1995/19** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY ARGENTINA S.A. ; C.U.I.T. 30-69223479-7 plantea una disminución de trabajo que no le es imputable, generada por una reducción en los niveles de producción de sus clientes que lleva a plantear la suspensión de los trabajadores de todo PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY Planta Florida.

Los delegados de personal solamente aceptan las suspensiones pretendidas por la empresa en las condiciones que a continuación se establecen. La UOMRA acompaña a sus delegados de personal, en el entendimiento de que representa el sentimiento de sus trabajadores y obran en su mejor beneficio, y en ese solo espíritu avalan el presente acuerdo, rechazando en principio todo tipo de suspensión que se pretende imponer a los trabajadores que representan.

En el entendimiento de las partes que este acuerdo se sustenta a partir del éxito en las negociaciones, se resuelve:

Primero: Considerando las especiales causales invocadas, PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY deberá implementar un diagrama de suspensiones alternadas conforme a lo previsto en los artículos 218 y 223 bis de la LCT hasta el mes de marzo 2019, el que podrá dar inicio durante los días del mes de enero y finalizara el 31 de marzo de 2019.

Segundo: Con motivo de lo expuesto en el artículo primero, habiendo la empresa sostenido la inviabilidad de abonar asignaciones compensatorias superiores al 75% de los haberes brutos normales y habituales, en virtud del requerimiento extraordinario de la representación gremial, las partes convienen que durante este periodo inicial de suspensiones los trabajadores afectados percibirán, de manera excepcional, una asignación no remunerativa equivalente al 80% (ochenta por ciento) del sueldo bruto normal y habitual, conformado por el sueldo básico conformado y antigüedad que cada uno de los trabajadores afectados percibirá al momento de la suspensión.

Tercero: El premio a la asistencia (premio progreso) se abonará en su parte de presentismo, no así el porcentaje de puntualidad dejando constancia que los días de suspensión no se consideran causal para la no percepción del presentismo, tomándose como presente a sus efectos.

Cuarto: Las partes manifiestas que las condiciones establecidas en el presente acta serán de aplicación inmediata desde el día 16 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive. Estableciendo una reunión el día 28 de febrero de 2019 con el objetivo de revisar los términos del presente, como así también analizar y adecuar las condiciones que se consideren necesarias de persistir la caída en los niveles de producción de cualquiera de los clientes de PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY ARGENTINA S.A., o una crisis ajena a la gestión empresaria y cualquiera sea su origen; de forma tal que inviabiliza el mantenimiento del porcentual compensatorio extraordinariamente pautado.

Quinto: Si en el transcurso de estos meses PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY decide implementar suspensiones, deberá informarlo al personal de la línea con una anticipación de 72hs, a la fecha de suspensión.

Sexto: PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY ARGENTINA S.A. se compromete a realizar el máximo esfuerzo en compatibilizar las necesidades del cliente y aquellas operativas de producción con

el fin de completar la posibilidad que los días de suspensión sean inmediatamente antes o después de un fin de semana.

En señal de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires al día 26 del mes de diciembre de 2018.


Rafael López Jordán
HR Manager
PLASTIC OMNIUM AUTO INERGI ARGENTINA S.A.

ASMEI


ALBORNOZ

MIDAR


Moreira

PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY plantea una disminución de trabajo que es imputable, generada por una reducción en los niveles de producción de nuestros clientes que lleva a plantear la suspensión de los trabajadores de todo PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY.

Los delegados de personal solamente aceptan las suspensiones pretendidas por la empresa en las condiciones que a continuación se establecen. La UOMRA acompaña a sus delegados de personal, en el entendimiento de que representa el sentimiento de sus trabajadores y obran en su mejor beneficio, y en ese solo espíritu avalan el presente acuerdo, rechazando en principio todo tipo de suspensión que se pretende imponer a los trabajadores que representan.

En el entendimiento de las partes que este acuerdo se sustenta a partir del éxito en las negociaciones, se resuelve.

Primero: Considerando las especiales cúsales invocadas, PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY deberá extender el diagrama de suspensiones alternadas conforme a lo previsto en los artículos 218 y 223 bis de la LCT ya acordado y ratificado en el EX2018-68155161APN-DGDMT#MPYT;6; la extensión será hasta el mes de junio de 2019, el que iniciare el 01 de abril de 2019 y finalizara el 30 de junio de 2019.

Segundo: Con motivo de lo expuesto en el artículo primero, habiendo la empresa sostenido la inviabilidad de abonar asignaciones compensatorias superiores al 75% de los haberes brutos, en virtud del requerimiento extraordinario de la representación gremial, las partes convienen que durante este periodo de suspensiones los trabajadores afectados percibirán, de manera excepcional, una asignación no remunerativa equivalente al 80% (ochenta por ciento) del sueldo bruto total, conformado por el sueldo básico y antigüedad que cada uno de los trabajadores afectados perciba al momento de la suspensión.

Tercero: El premio a la asistencia (premio progreso) se abonará en su parte de presentismo y de acuerdo a la metodología vigente, no así el porcentaje de puntualidad dejando constancia que los días de suspensión no se consideran causal para la no percepción del presentismo, tomándose como presente a sus efectos.

Cuarto: Las partes manifiestas que las condiciones establecidas en el presente acta serán de aplicación inmediata desde el día 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive. Estableciendo una reunión el día 17 de junio de 2019 con el objetivo de revisar los términos del presente, como así también analizar y adecuar las condiciones que se consideren necesarias de persistir la caída en los niveles de producción de cualquiera de los clientes de PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY, o una crisis ajena a la gestión empresarial y cualquiera sea su origen; de forma tal que inviabiliza el mantenimiento del porcentual compensatorio extraordinariamente pautado.

Quinto: Si en el transcurso de estos meses PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY decide implementar suspensiones, debe informarlo al personal con una anticipación de 72hs, a la fecha de suspensión.

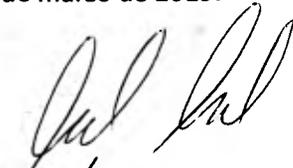
Sexto: PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY se compromete a realizar el máximo esfuerzo en compatibilizar las necesidades del cliente y aquellas operativas de producción con el fin de

completar la posibilidad que los días de suspensión sean inmediatamente antes o después de un fin de semana.

En señal de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires al día 26 del mes de marzo de 2019.


Rafael López Jordán
HR Manager
PLASTIC OMNIUM AUTO INERGY ARGENTINA S.A.


Moreira


KME





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1904 ACU 1994-1995-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.